

## **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1**

### **CONCURSO No. HND-019-B/02-2022,**

### **“CONSULTORÍA FORMACIÓN EN EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y DIAGNÓSTICO FUNCIONAMIENTO PTAPs”**

La Municipalidad de Choluteca a través de Aguas de Choluteca a todos(as) los(as) oferentes elegibles, que están interesados(as) para participar y presentar su oferta en el Concurso para la “CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN EN EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y DIAGNÓSTICO FUNCIONAMIENTO PTAPs”; por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la CIRCULAR ACLARATORIA No. 1 de este proceso, misma que contiene las respuestas a la primera ronda de consultas recibidas hasta la fecha, realizadas por parte de interesados en participar en este proceso. Dichas preguntas se responden de la siguiente manera:

1. El formulario FP-3 Declaración Jurada, no está contenida en el documento base de la licitación. ¿Favor adjuntarla?

**R1/. Por un error involuntario se omitió el Formulario FP-3 Declaración Jurada, por lo que mediante Anexo 1 de la Adenda No. 1, emitida en esta misma fecha, se comparte el Formulario FP-3.**

2. En la Sección II Términos de Referencia, numeral 11 “Plazo estipulado para el Desarrollo de la Consultoría”, menciona que el plazo de la consultoría será de 30 días. Consideramos que, dado el alcance y exigencia del proyecto, se requeriría un plazo de 30 días por cada planta de tratamiento. ¿Es posible considerar este tiempo adicional??

**R1/. Según Numeral 11. PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA. El plazo estipulado para el desarrollo de la consultoría es de 30 días calendario, a partir de la orden de inicio a la Firma/Empresa Consultora, por lo que una vez en ejecución el contrato al oferente que resultase ganador, en caso de requerirse por causas justificadas podrá ampliarse el plazo de ejecución.**

3. Solicitando una prórroga de una semana de ampliación de tiempo para la presentación de la oferta,

**R1/. Esta respuesta forma parte de la adenda No.1 del proceso de la referencia. (Anexo No.1)**

Favor tomar nota de dicha aclaración, ya que las misma pasa a formar parte integral de los términos de referencia.

**Circular Aclaratoria emitida el 10 de mayo de 2022**

**Ludyn Osorto  
Gerente General  
Aguas de Choluteca S.A de C.V.**